

Guía del postulante

ENCARGATURA

2026



Encargatura

Es un proceso de selección que permite a los docentes nombrados desempeñar, de manera temporal, cargos de mayor responsabilidad, sin exceder el año lectivo (hasta el 31 de diciembre), en igualdad de condiciones, respetando el principio de la meritocracia.



Cargos

Cargos con jornada de 40 horas cronológicas

- Director de Gestión Pedagógica de DRE
- Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL
- Especialista en Educación de DRE/UGEL
- Director y subdirector de IE

Cargos con jornada de 40 horas pedagógicas

- Jefe de Taller en EBR Secundaria
- Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria
- Coordinador pedagógico en EBR Secundaria
- Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria
- Coordinador académico en ETP

Etapas

Setiembre



Segunda etapa

Encargatura regular (fases I y II)

Octubre



Tercera etapa

Encargatura extraordinaria (fases I y II)

Noviembre



Cuarta etapa

Encargatura Adicional (fases I y II)

La primera etapa referida a la ratificación no se implementa en la presente convocatoria.

Requisitos

Requisitos generales

1. Contar con título de profesor o licenciado en Educación o segunda especialidad en Educación.
2. En las II. EE. públicas de EB y de ETP, ubicadas en zona de frontera, el postulante debe acreditar ser peruano de nacimiento.

Requisitos específicos

Director de UGEL	Estar ubicado entre la quinta y octava escala magisterial.
<ul style="list-style-type: none">• Director de Gestión Pedagógica de DRE• Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL	Estar ubicado entre la cuarta y octava escala magisterial.
Especialista en Educación de DRE/UGEL	<ul style="list-style-type: none">• Estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial.• En EBR/EBE/EBA, el docente debe estar nombrado en la modalidad, nivel o área curricular a la cual pertenece la plaza vacante.• En ETP, el docente, además de estar nombrado en la modalidad, debe contar con el título de profesor en Educación Técnica o licenciado en Educación en área técnica.
Directivo de IE	<ul style="list-style-type: none">• Estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial.• Director de IE en EBR/EBE/EBA debe encontrarse nombrado en la modalidad a la que pertenece la plaza.• Subdirector de IE. El postulante debe encontrarse nombrado en el nivel o ciclo educativo al que pertenece la plaza, salvo las excepciones establecidas en la norma técnica.• Director de IE de ETP. El postulante debe encontrarse nombrado en la modalidad a la que pertenece la plaza y contar, además, con:<ul style="list-style-type: none">✓ Título de profesor o licenciado de Educación en área técnica.✓ Título de profesor o licenciado de Educación en cualquier especialidad y título profesional en área tecnológica o técnica.✓ Título de profesor.✓ Licenciado en Educación en cualquier especialidad y título profesional técnico. Se verificará con el informe escalafonario.

Requisitos específicos

Cargos jerárquicos

- Estar ubicado entre la segunda y octava escala magisterial. Se verificará con el informe escalafonario
- Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria, y Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria. El postulante acredita el título de profesor o licenciado en Educación de cualquier especialidad o área curricular del nivel secundario. Se verifica en el informe escalafonario.
- Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria. El postulante acredita el título en alguna de las especialidades vinculadas al área curricular de Ciencia y Tecnología.
- Jefe de Taller en EBR Secundaria. El título debe corresponder a alguna de las especialidades del área curricular de Educación para el Trabajo.
- En ambos casos, se verifica la afinidad de especialidades con el área curricular respectiva, de acuerdo con la norma del Cuadro de Horas Pedagógicas.
- Coordinador académico de ETP. Se requiere título de profesor en Educación Técnica o licenciado en Educación en área técnica.

Etapa 2 Encargatura regular

Fase I

Postulan en la UGEL

- **Cargos jerárquicos de IE:** Profesores nombrados de la misma IE donde se ubica la plaza.
- **Cargos directivos de IE, especialista en Educación de UGEL, jefe de Gestión Pedagógica de UGEL:** Profesores nombrados del ámbito de la jurisdicción de la UGEL donde se convoca la plaza.

Postulan en la DRE

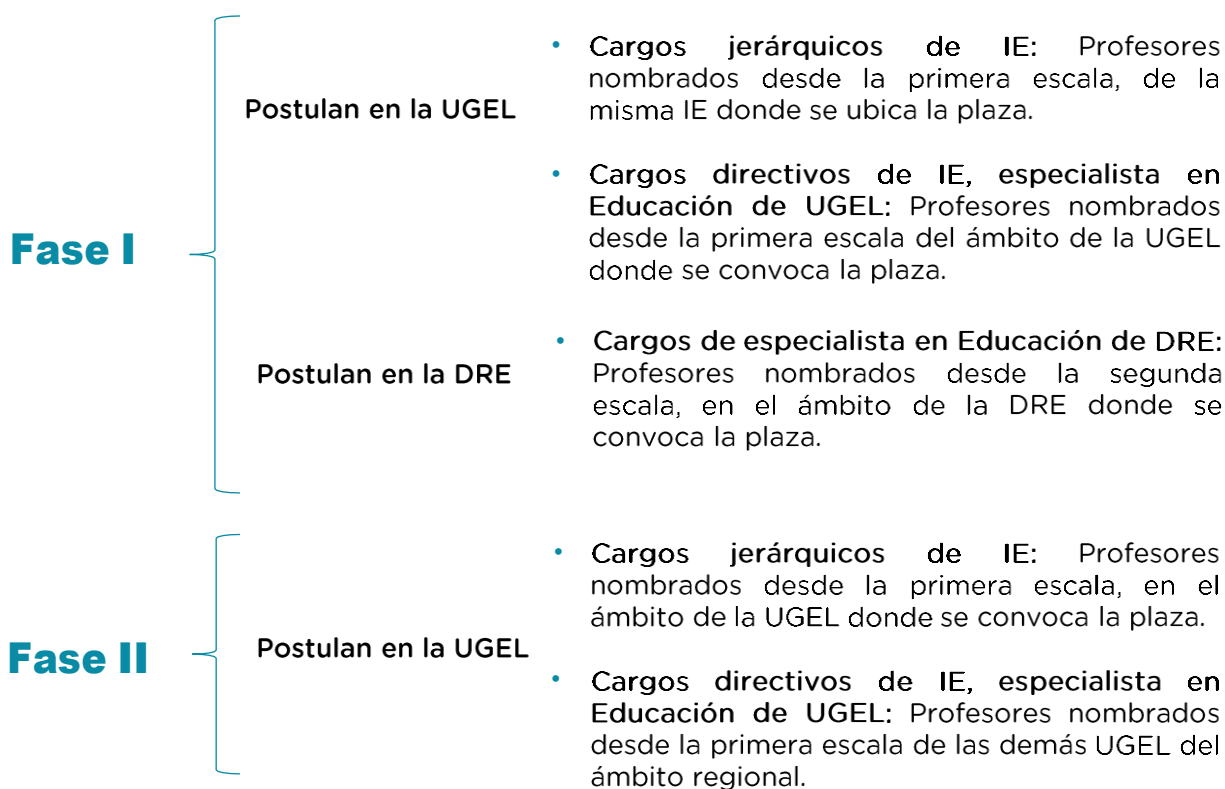
- **Cargos de director de UGEL, especialista en Educación de DRE, y director de Gestión Pedagógica de DRE:** Profesores nombrados en el ámbito de la DRE donde se convoca la plaza.

Fase II

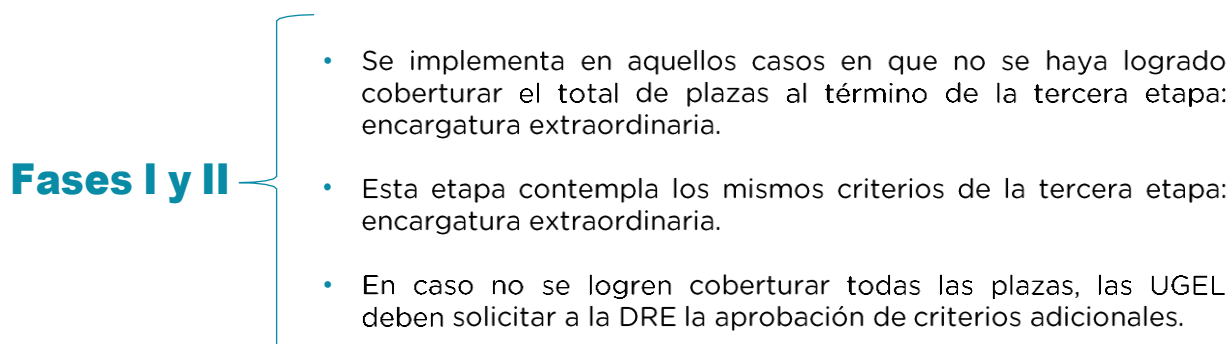
Postulan en la UGEL

- **Cargos jerárquicos de IE:** Profesores nombrados en el ámbito de la UGEL donde se convoca la plaza.
- **Cargos directivos de IE, especialista en Educación de UGEL, jefe de Gestión Pedagógica de UGEL:** Profesores nombrados de las demás UGEL del ámbito regional.

Etapa 3 Encargatura extraordinaria



Etapa 4 Encargatura adicional



Criterios de calificación de expedientes

Directivos y jerárquicos de IE: máximo 80 puntos

Criterios a evaluar		Puntaje	Puntaje máximo
a) Escala magisterial	Octava escala	22	22
	Séptima escala	20	
	Sexta escala	18	
	Quinta escala	16	
	Cuarta escala	14	
	Tercera escala	12	
	Segunda escala	10	
	Primera escala	8	
b) Estudios académicos (*)	Grado de Doctor	8	20
	Grado de Magíster	6	
	Otro título pedagógico emitido por instituto superior pedagógico u otro título de licenciado en Educación, emitido por una universidad (Registro en Sunedu o en la plataforma Titula)	4	
	Título de segunda especialidad en Educación o Gestión Pública (Registro en Sunedu o en la plataforma Titula).	4	
	Diplomado (mínimo 24 créditos o 384 horas) expedido por universidad o EES.	2	
	Curso de actualización en entornos virtuales generados por las TIC. 1 punto por c/u	2	
c) Experiencia profesional (**)	Por cada año de servicio oficial en la CPM. 0,5 por cada año	10	34
	Por labor efectiva en el cargo al que postula. 1 punto por cada año	20	
	Por haber desempeñado otros cargos de mayor responsabilidad pedagógica (**), distinto al que postula. 1 punto por cada año	4	
d) Reconocimiento	Se otorga por contar con Resolución Ministerial de Felicitación emitida por el Minedu, por haber resultado ganador de: <ul style="list-style-type: none"> • Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes • Concurso Nacional de Buenas Prácticas de Gestión Educativa • Concurso Nacional de proyectos de innovación educativa del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP) 	1 punto por cada resolución	4
	Por Resolución Ministerial (Minedu) o Directoral Regional (DRE/GRE) de Felicitación o por haber ocupado los tres (03) primeros puestos de concursos educativos nacionales o regionales.		

Sobre los puntajes

Escala magisterial

Se otorga siempre que el postulante esté ubicado en una escala magisterial superior a la mínima requerida.

Formación académica

Se otorga siempre que el postulante acredite otros estudios académicos, adicionalmente al cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos (numeral 5.5.1 de la NT).

Los títulos académicos expedidos por universidades deberán estar registrado en la Sunedu <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

Tiempo de servicios oficiales en la carrera

Experiencia profesional

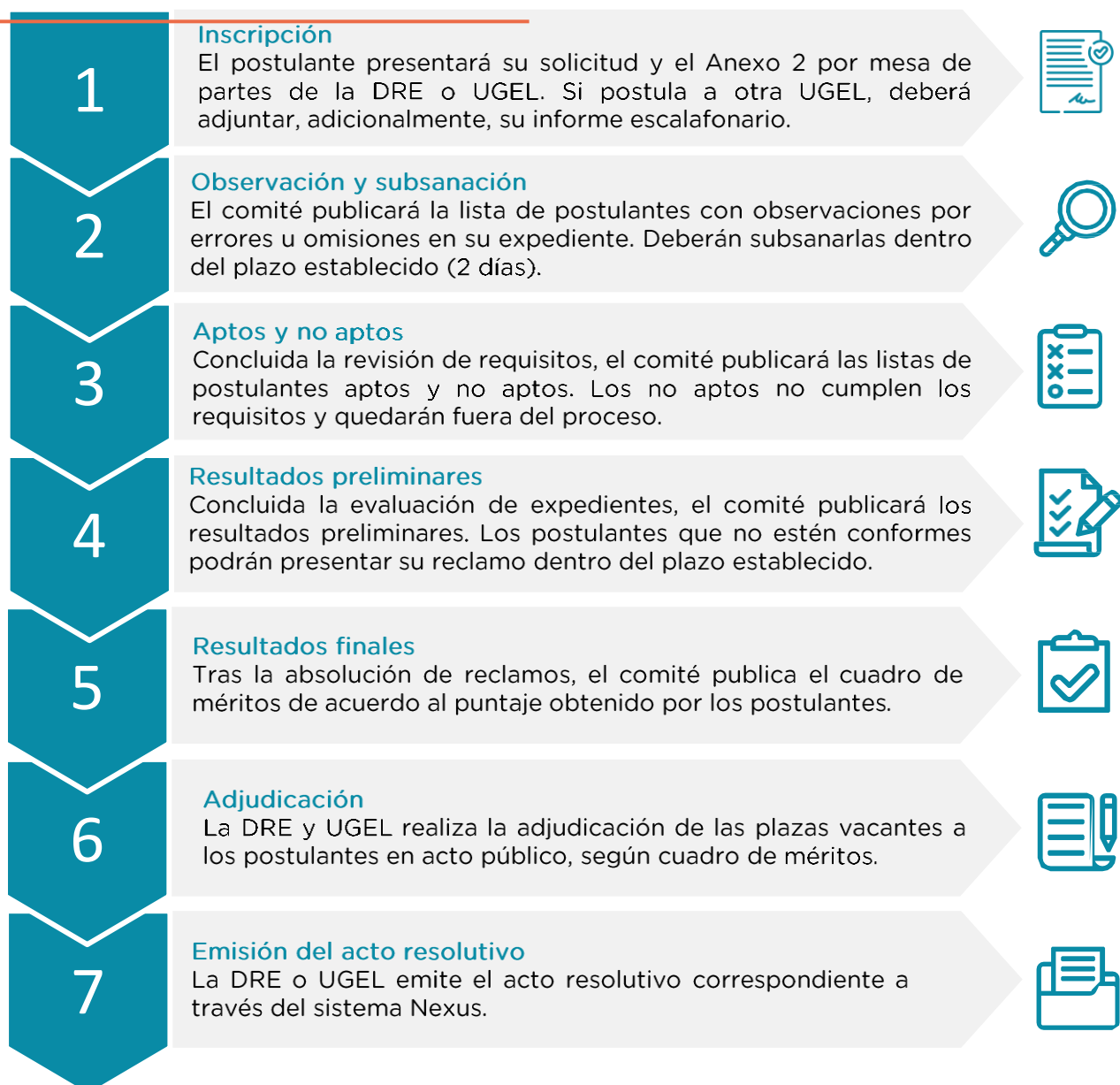
- Se considera el periodo de nombrados en la Ley 24029, Ley 29062 y de la Ley 29944.
- No se considera el periodo de licencia sin goce de haber, suspensión y separación temporal por medida disciplinaria o mandato judicial, el tiempo de servicio como profesor interino, auxiliar de educación, administrativo, contratos o periodo no laborado, ni los años de formación profesional reconocidos o no por resolución.
- Un año equivale a 10 meses continuos o acumulados para los cargos del área de gestión pedagógica (jerárquicos de IE y otros).



A tener en cuenta

- El profesor que participa en la segunda, tercera o cuarta etapa del proceso de encargatura puede presentar hasta dos postulaciones por etapa para el mismo o diferente cargo.
- Si el profesor presenta más de dos postulaciones por etapa, las adicionales serán improcedentes.
- El postulante adjudicado en alguna etapa del proceso de encargatura no podrá ser adjudicado nuevamente; de producirse, la segunda adjudicación será nula. Esta restricción no aplica a los encargados que retornen al cuadro de méritos conforme al numeral 5.7.3 de la norma técnica.
- La vigencia de la encargatura del cargo de especialista en Educación de DRE/UGEL, director y subdirector de IE se inicia el 1 de enero de 2026, mientras que para los cargos jerárquicos se inicia el 1 de marzo de 2026.

Procedimiento



- ✓ **NOTA:** El comité designado a cargo del proceso de encargatura para el año fiscal 2026, comunica a los (las) postulantes que se han generado algunas precisiones respecto al proceso, toda vez que **exhortamos a revisar de manera detalla la norma técnica**, lo que permitirá garantizar la correcta presentación de los requisitos, teniendo en cuenta que este proceso **es cancelatorio y preclusivo, por lo que toda acción posterior o ajena a las actividades establecidas en el presente documento normativo y contempladas en el cronograma respectivo carecen de validez.**
- ✓ **En aplicación del principio de privilegio de controles posteriores regulado en el TUO de la Ley N° 27444, el comité de encargatura podrá verificar la documentación presentada por el postulante.**

Más información

Página web

<https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/encargo.php>